

DECRETO ALCALDICIO N° 000440

Casablanca, 3 FEB. 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios de arquitecto para la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tales como FNDR, PMB y PMU.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Obras.
- 3.- El Acuerdo N° 2241 de fecha 04 de enero del 2011 del Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Contrátase directamente a doña **MARIA CONSTANZA ARROYO VELASQUEZ**, cédula de identidad N° 12.245.582-3 para que preste sus servicios de arquitecto para la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tales como FNDR, PMB y PMU.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 600.000 impuesto incluido, hasta el 31 de marzo de 2011.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios a suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Diplad
RR.HH.
Jurídico

CONTRATO DE HONORARIOS

En Casablanca a 03 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 63846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA CONSTANZA ARROYO VELASQUEZ**, Arquitecto, cédula de identidad N° 12.245.582-3, domiciliada en Carrera N° 398, Recreo, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.: La Municipalidad contrata a doña María Constanza Arroyo Velásquez para que preste sus servicios a honorarios como arquitecto para la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tales como FNDR, PMB y PMU

SEGUNDO: La municipalidad cancelará a la persona contratada por los servicios prestados la suma mensual de \$ 600.000.-- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Obras.-

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de Impuesto a la Renta, y otorgará oportunamente el certificado correspondiente

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Obras.


QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.


SEXTO: Este contrato se extenderá hasta el día 31 de marzo del año 2011.-

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MUNICIPALIDAD
Casablanca
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARIA C. ARROYO VELASQUEZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA